

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 2556/2021-CR**, presentado por el congresista **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, integrante del grupo parlamentario Renovación Popular, que propone la "Ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación e implementación de los parques científicos tecnológicos sobre la base de la universidad nacional de Piura y la Universidad Nacional de Frontera en la región Piura".

En la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el 18 de mayo de 2026, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, con la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **MAYORIA** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2556/2021-CR. Votaron a favor los señores congresistas: Ariana Maybee Orué Medina, Alfredo Pariona Sinche, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caveró, Esdras Ricardo Medina Minaya, Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes y Carlos Javier Zeballos Madariaga; votaron en contra: 0; y votaron en abstención los congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia y Magally Santisteban Suclupe.

Con la licencia de los señores congresistas: Roberto Sánchez Palomino y Ernesto Bustamante Donayre.

La iniciativa legislativa ingresa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 75 y

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

76 del Reglamento del Congreso de la República.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa se encuentra constituida por dos artículos y una Disposición Complementaria, que dispone lo siguiente:

“Artículo 1°. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente ley es fortalecer la investigación científica, la innovación, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica en las universidades: Universidad Nacional de Piura y Universidad Nacional de Frontera, cuya finalidad es mejorar la competitividad de las actividades productivas que genere la región y el país.

Artículo 2°, Declaración de necesidad y utilidad pública.

Declarar de necesidad y utilidad pública la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico en la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Nacional de Frontera en la región Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo único.

La administración y dirección de las universidades nacionales que esta ley señala, serán las encargadas de dirigir el proceso de coordinación con las instituciones afines de investigación científica, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica”.

II. SITUACIÓN PROCESAL

2.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 2556/2021-CR, fue presentado ante el área de trámite documentario el 11 de julio de 2022 y fue decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el 13 de julio de 2022 para estudio y dictamen a la

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como comisión dictaminadora.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT) ha verificado que la propuesta legislativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 y en lo pertinente del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, sobre la formalidad de la exigencia del cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas. La iniciativa reseña una exposición de motivos, detalla los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional, realiza un análisis costo-beneficio y describe su vinculación con las políticas de Estado en el Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como con las firmas correspondientes de los demás congresistas que la respaldan.

En la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2024-2025 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, celebrada el 09 de junio de 2025, se agendó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2556/2021-CR, el mismo que entró en CUARTO INTERMEDIO.

Asimismo, es importante tener en cuenta como antecedente normativo las leyes de carácter declarativo que han planteado la creación o implementación de parques científicos tecnológicos en diversos departamentos del país, como se expone a continuación:

Ley	Sumilla
Ley N° 31067	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico de Arequipa.
Ley N° 31237	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico de la provincia del Santa en Ancash.
Ley N° 31394	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Puno.
Ley N° 31409	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Amazonas.
Ley N° 31555	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del parque científico-tecnológico de Piura.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ley N° 31680	Ley que declara de interés nacional la creación, construcción, implementación y ejecución de parques científico-tecnológicos en diversas regiones del país.
Ley N° 31726	Ley que establece la identificación de terrenos adjudicados a proyectos especiales de los gobiernos regionales que no son aptos para la agricultura para la creación y construcción de parques científico-tecnológicos, centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, y los declara de interés nacional.
Ley N° 32013	Ley que declara de interés nacional la creación del parque científico-tecnológico en San Martín.

2.2 Opiniones solicitadas

Respecto al **Proyecto de Ley 2556/2021-CR**, se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Fecha	Institución	Documento	Rpta.
28/12/2023	Gobierno Regional de Piura	Oficio N° 108-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Sí
28/10/2023	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	Oficio N° 112-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	-
26/01/2024	Universidad Nacional de Frontera	Oficio N° 181-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Reite rativo
28/12/2023	Universidad Nacional de Frontera	Oficio N° 110-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	-
28/12/2023	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	Oficio N° 114-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	-
26/01/2024	Gobierno Regional de Piura	Oficio N° 179-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Reite rativo
26/01/2024	Ministerio de la Producción - PRODUCE	Oficio N° 183-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Reite rativo
28/12/2023	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC	Oficio N° 111-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Sí
26/01/2024	Universidad Nacional de Piura	Oficio N° 180-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Reite rativo
26/01/2024	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	Oficio N° 184-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Reite rativo
28/12/2023	Universidad Nacional de Piura	Oficio N° 109-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	-
28/12/2023	Ministerio de la Producción - PRODUCE	Oficio N° 113-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Sí
26/01/2024	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	Oficio N° 182-2023-2024-PO/PL-CCIT-CR	Reite rativo

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

2.3 Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes respuestas a los pedidos de opinión:

Fecha	Institución	Documento
12/02/2024	Ministerio de la Producción	Oficio N° 199-2024-PRODUCE/SG
17/01/2024	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Oficio N° 22-2022-CONCYTEC-P
06/02/2024	Gobierno Regional de Piura	Oficio N° 143-2024/GRP-100010

2.3.1 Opinión del Ministerio de la Producción - PRODUCE

Mediante Oficio N° 199-2024-PRODUCE/SG, de fecha 12 de enero de 2024, el Ministerio de la Producción trasladó la opinión institucional de su organismo, la cual, a su vez, contiene la opinión de la Oficina general de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Normatividad.

2.3.1.1 Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción

La Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) hace suyo y traslada a la Secretaría General del Ministerio de la Producción el Informe N° 0000119-2024-PRODUCE/OGAJ, que contiene el análisis correspondiente.

El informe menciona las competencias exclusivas y compartidas que el Ministerio de la Producción tiene, nombrando a la pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas, ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados, acuicultura de micro y pequeña empresa, acuicultura de recursos limitados, promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción como parte de ellas.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Además, la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción señala que los parques industriales son espacios destinados al uso industrial, dotados de infraestructura y servicios públicos, mientras que los parques científicos y tecnológicos, son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades que buscan impulsar la innovación y la tecnología.

En consecuencia, la OGAJ concluye que los aspectos que contiene la iniciativa legislativa no forman parte de las funciones y competencias del Ministerio de la Producción, recomendando recabar opinión técnica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) por ser el ente rector de la materia.

2.3.1.2 Opinión de la Dirección de Normatividad del Ministerio de la Producción

La Dirección de Normatividad del Ministerio de la Producción, hace suyo y traslada el Informe N° 0000005-2024-PRODUCE/DN-pportella, con el análisis técnico respectivo.

El documento menciona que la opinión técnica se emite por encargo de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, quien a su vez recibe el mismo encargo por parte del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

El informe indica que el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones de PRODUCE, dispone sus competencias. En esa misma línea, refiere que el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, describe que el sector es competente en materia de pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción y

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

desarrollo de cooperativas y parques industriales.

La Dirección de Normatividad, menciona además que los artículos I y VI del Título Preliminar de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los ministerios pueden ejercer únicamente las competencias que le han sido atribuidas mediante la Constitución Política del Perú y la ley.

Por lo tanto, determina que el Ministerio de la Producción no tiene competencia respecto a la materia contenida en el Proyecto de Ley N° 2556/2021-CR, la misma que tiene estrecha conectividad con las competencias del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**2.3.2 Opinión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CONCYTEC**

Mediante Oficio N° 022-2024-CONCYTEC-P, de fecha 17 de enero de 2024, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación trasladó la opinión institucional de su organismo, la cual, a su vez, contiene la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se detallan a continuación:

**2.3.2.1 Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica del
CONCYTEC**

Mediante Memorando N° D000548-2023-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), hace suyo y traslada el Informe N° D000105-2023-CONCYTEC-OGAJ-RRQ a la Secretaria General del CONCYTEC, con el análisis correspondiente.

En su análisis, respecto a la iniciativa legislativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC recomienda la consideración del marco normativo establecido en los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, formalizado mediante la Resolución

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P. De igual manera, advierte la revisión de la Ley N° 31555 que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Piura, en el departamento de Piura.

2.3.2.2 Opinión de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante Informe N°D000017-2024-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, hace suyo y traslada el Informe N° D000012-2024-CONCYTEC-DPP-SDITT a la Secretaría General del CONCYTEC, con el análisis técnico respectivo.

La Dirección de Políticas y Programas de CTI, destaca el propósito de la propuesta legislativa para el fortalecimiento de la investigación científica, la innovación, el desarrollo y transferencia tecnológica de las universidades de Piura y de Frontera. Sin embargo, refiere que se debe tener en cuenta la Ley N° 28303, Ley Marco de CTI, el cual señala que la creación, el desarrollo y la puesta en marcha de parques científicos tecnológicos deben ser aprobadas por CONCYTEC. Asimismo, recomienda considerar los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, aprobados mediante la Resolución N° 2016-2019-CONCYTEC

Refiere también, que la iniciativa legislativa debe diseñar una estrategia clara y fundamentada de creación y desarrollo, de esa manera, la estrategia deberá partir de una medición de sus capacidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en un determinado entorno geográfico o virtual, que tengan la posibilidad de atender las demandas del mercado o de cubrir brechas y necesidades científicas y tecnológicas, previamente identificadas. Lo que definirá la identidad del parque científico tecnológico, así como su ubicación y sus sectores tecnológicos

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

y de la industria.

La Dirección de Políticas y Programas de CTI concluye en que el Proyecto de Ley N° 2556/2021-CR, “Ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación e implementación de los parques científicos y tecnológicos sobre la base de la Universidad Nacional de Piura y la Universidad Nacional de Frontera”, es viable con observaciones, toda vez que advierte la Ley N° 31555, Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Piura, cuya administración está bajo la tutela del Gobierno Regional de Piura.

2.3.3 Opinión del Gobierno Regional de Piura

Mediante Oficio N° 143-2024/GRP-100010, de fecha 6 de febrero de 2024, el secretario general del Gobierno Regional de Piura trasladó la opinión institucional de su organismo, la cual, a su vez, contiene el Informe Técnico N° 02-2024/GRP-420000, el cual concluye en lo siguiente:

El informe técnico elaborado por el Instituto Regional de Ciencia Tecnológica e Innovación del Gobierno Regional de Piura describe los antecedentes que dieron paso a la promulgación de la Ley N° 31555, Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Piura. Resalta la visita que realizaron en 2001 los representantes del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR de Piura (actualmente Gobierno Regional de Piura), de la Cámara de Comercio de Piura y de la Universidad de Piura a Colombia y Panamá, para recabar información de sus parques tecnológicos. De igual manera, hace referencia el viaje a Alemania realizada por profesores de la Universidad Nacional de Piura (UDEP), para conocer in situ los modelos de incubación. Posteriormente, en 2003 y 2004 realizaron viajes a Colombia y Brasil para conocer el modelo de incubación y ambientes de innovación que por concepto son los Parques Científicos Tecnológicos.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

El informe hace referencia también al encuentro académico sostenido con el Dr. Augusto Mellado, presidente del CONCYTEC en 2005, quien valoró positivamente la iniciativa presentada por la UDEP para desarrollar un Parque Científico Tecnológico en Piura. Asimismo, destaca la conferencia internacional denominada “Innovación y Parques Tecnológicos: Claves para un futuro mejor”, dictado por el Dr. Manuel Cendoya, experto en Parques Científicos Tecnológico.

En 2009, se suscribió el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Gobierno Regional de Piura y el Gobierno de Navarra en Pamplona (España), como resultado de la visita al Parque Tecnológico de Boecillo en Valladolid, a la Universidad de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra.

El informe recuerda, además, que en 2011 se conformó el grupo impulsor del proyecto Parque Científico Tecnológico de Piura, liderado por el Gobierno Regional de Piura y con participación de la Universidad de Piura, Cámara de Comercio y Producción de Piura (CAMCO), Telefónica del Perú y Diario El Tiempo. En 2012 se realizó el primer encuentro de la macro región norte de promotores de parques tecnológicos, cuyo escenario fue la Universidad Nacional de Trujillo, el evento fue organizado por el CONCYTEC. En noviembre del mismo año, el Gobierno Regional de Piura aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 778-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el contrato de consultoría para la elaboración del Estudio de Viabilidad del proyecto para el desarrollo del Parque Científico Tecnológico de Piura, el cual fue concluido en 2013 por la empresa española Impulso Industrial Alternativo S.A.

En esa misma línea, el informe menciona la transferencia predial interestatal a título gratuito a favor del Gobierno Regional de Piura para el proyecto del Parque Científico Tecnológico de Piura, realizado en marzo de 2015, así como la reunión técnica entre el CONCYTEC y el Gobierno Regional de Piura. En agosto de 2015, el Gobierno Regional de Piura aprueba el presupuesto para la elaboración del perfil técnico para el proyecto “Parque Científico Tecnológico de Piura”, cuyo

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

valor ascendía a S/ 384,200.00 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles). En 2016, integrantes del equipo técnico visitaron el Parque Científico de Padania en Italia, resultando como producto el documento: "Agenda regional para la investigación e Innovación Piura 2018 – 2032", donde se pone como prioridad el Parque Científico Tecnológico de Piura.

El informe del Gobierno Regional de Piura destaca que en junio de 2022 incluyen en la cartera de inversiones de Programación Multianual 2022-2024, el proyecto: "Creación del servicio de investigación científica e innovación tecnológica a la actividad productiva de la región Piura", con una inversión estimada de S/86,806,400.00 (ochenta y seis millones, ochocientos seis mil, cuatrocientos y 00/100 soles). En ese mismo año, el CONCYTEC designa dos especialistas para la elaboración del Plan Maestro del proyecto de Piura y se realiza la transferencia de un terreno de 48 hectáreas para el Parque Científico Tecnológico de Piura.

Finalmente, el informe subraya que en agosto de 2022, se promulgó la Ley N° 31555, Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Piura, en el departamento de Piura, sustentado con antelación ante la Comisión de Ciencia y Tecnología por el Gobierno Regional de Piura, por lo que en su análisis señala que la iniciativa legislativa muestra duplicidad con la Ley N° 31555, en lo referente al Parque Científico Tecnológico de Piura.

III. MARCO NORMATIVO

El análisis realizado se basa en el siguiente marco normativo, relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.
- Ley N° 31555, Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Piura, en el departamento de Piura.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Decreto de Urgencia N° 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, tecnológico e innovación tecnológica.
- Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC, que aprueba los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED, el cual contempla como una Línea de Acción el “Promover la creación de parques tecnológicos territoriales y virtuales.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley que declara de necesidad y utilidad pública la creación e implementación de parques científicos tecnológicos en las provincias de Piura (Universidad Nacional de Piura) y Sullana (Universidad Nacional de Frontera), en el departamento de Piura, se enmarca en una política de fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) en regiones estratégicas del país. Esta iniciativa legislativa responde a la creciente demanda de modernización del aparato productivo regional, así como a la necesidad de articular el conocimiento

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

académico con el desarrollo económico y social.

La propuesta tiene como objetivo principal fomentar la creación de entornos de innovación y transferencia tecnológica en zonas con alto potencial agrícola, pesquero, energético y logístico. La implementación de parques científicos tecnológicos permitiría consolidar estos sectores mediante la incorporación de nuevas tecnologías, la investigación aplicada y la formación de capital humano especializado.

Uno de los principales beneficios es el impulso a la competitividad regional a través del valor agregado a diferentes productos. Además, de la generación de condiciones favorables para la inversión privada y la creación de empresas emergentes que aprovechen el entorno innovador del parque.

En tal sentido, a continuación, se desarrolla el análisis de la presente propuesta legislativa, abordando el estado de la cuestión, la problemática identificada y como se atiende dicha problemática.

4.1 Marco conceptual: Los parques científicos tecnológicos

Los parques científicos tecnológicos son espacios estratégicamente diseñados para fomentar la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento entre universidades, centros de investigación y empresas. Estos entornos buscan promover la creación de nuevas tecnologías y facilitar la incubación de emprendimientos basados en ciencia, tecnología e innovación.

La Asociación Internacional de Parques Científicos y Áreas de Innovación (IASP, por sus siglas en inglés) define a estos espacios como organizaciones gestionadas profesionalmente, cuyo propósito es aumentar la riqueza de una comunidad mediante la promoción de una cultura de innovación y la competitividad de las empresas y organizaciones generadoras de conocimiento¹.

¹ Asociación Internacional de Parques Científicos y Áreas de Innovación – IASP. (2023). What is a Science Park?. Recuperado de: <https://www.iasp.ws/our-industry/definitions>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Es decir, se trata de ecosistemas que no solo albergan empresas tecnológicas, sino que también las apoyan activamente en sus procesos de investigación y comercialización.

Por su parte, los investigadores Castells y Hall, refieren que los parques tecnológicos también pueden entenderse como "núcleos de innovación regional", en los cuales la tecnología se convierte en una palanca para el desarrollo económico local, atrayendo inversión y talento hacia áreas previamente poco desarrolladas². Estas zonas actúan como puentes entre la ciencia y el mercado, ayudando a que los descubrimientos académicos se transformen en productos y servicios concretos.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), los parques tecnológicos buscan facilitar la articulación entre universidades, institutos de investigación, empresas privadas y el Estado, con el objetivo de generar valor agregado a partir del conocimiento.

En ese sentido, los parques Tecnológicos son concentraciones geográficas de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad, así como centros para capitalizar el conocimiento y son conocidos mundialmente por promover la investigación científica y tecnológica. Se les conoce comúnmente como parques científicos, parque de innovación o parques de investigación, pero todos parten de la premisa de capitalizar el conocimiento, constituyen un punto de contacto entre la comunidad investigadora y el sector empresarial, principalmente, porque incluyen en sus espacios a gran parte de los agentes presentes en el sistema de innovación los cuales participan de diversas redes formales e informales; donde están presentes las fuerzas que impulsan las innovaciones, tanto del lado de la oferta como por el lado de la demanda y han

² Castells, M. & Hall, P. (1994). Technopoles of the World: The Making of 21st Century Industrial Complexes. Routledge.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

adquirido un mayor protagonismo constituyéndose en un escenario óptimo para la aplicación de un modelo de triple hélice y por consiguiente el proceso de capitalización del conocimiento también logra combinar los intereses y acciones de los tres principales componentes relacionados con la capitalización del conocimiento y la innovación.

4.1.1 Funciones de los Parques Científicos Tecnológicos

Los Parques Científicos Tecnológicos (PCT) cumplen un papel estratégico en el campo de la innovación e investigación, su propósito no se limita a ofrecer infraestructura para la innovación tecnológica, sino que abarca una serie de funciones esenciales orientadas a fortalecer la investigación aplicada, dinamizar la economía del conocimiento y promover la competitividad territorial.

Una de sus funciones principales es la promoción de la innovación y la transferencia tecnológica. En estos espacios, se facilita la interacción directa entre investigadores, empresas y entidades gubernamentales, lo que acelera el paso de descubrimientos científicos al diseño de productos, procesos o servicios innovadores. Los parques tecnológicos permiten que la ciencia deje de ser un conocimiento aislado y se convierta en un motor directo de transformación productiva y social³.

Otra función destacada es la incubación y consolidación de empresas de base tecnológica. Los PCT ofrecen apoyo técnico, asesoramiento en gestión, acceso a laboratorios y redes de financiamiento para emprendimientos innovadores, especialmente en etapas tempranas. Este acompañamiento reduce los riesgos asociados al emprendimiento tecnológico y favorece la creación de empleos calificados. Según Vázquez-

³ López, J. (2005). Ciencia, tecnología y sociedad: una aproximación desde la cultura científica. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Barquero, “los parques tecnológicos actúan como aceleradores del desarrollo local al potenciar la capacidad emprendedora y la generación de valor agregado basado en el conocimiento”⁴.

Además, los PCT cumplen una función educativa y formativa, ya que promueven la capacitación constante del talento humano y la colaboración con universidades para actualizar los contenidos académicos en función de los desafíos tecnológicos actuales. También fomentan la cultura de la innovación mediante programas de divulgación científica, encuentros entre sectores productivos y académicos, y proyectos conjuntos de investigación.

Finalmente, su rol no se agota en el ámbito económico. Los parques también contribuyen a la descentralización del conocimiento y al desarrollo regional sostenible, ya que permiten crear polos de innovación fuera de los grandes centros urbanos, articulando recursos locales con estrategias nacionales de ciencia y tecnología.

4.2 Parques Científicos Tecnológicos en América Latina

En América Latina, los parques científicos tecnológicos se han convertido en herramientas clave para impulsar el desarrollo tecnológico y la transformación productiva de los países. Más que espacios físicos, estos parques funcionan como puentes entre la investigación académica, la innovación empresarial y las políticas públicas. A través de ellos, se promueve la creación de conocimiento aplicado, se fomenta el emprendimiento de base tecnológica y se fortalecen las capacidades locales en ciencia y tecnología. Aunque su consolidación enfrenta retos, su papel es cada vez más relevante para construir economías más sostenibles, competitivas y orientadas al futuro. Aquí algunos ejemplos:

⁴ Vázquez-Barquero, A. (2002). Desarrollo endógeno. Conceptos y estrategias en América Latina. CEPAL – Naciones Unidas.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

a. Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT) de Monterrey - México⁵

El Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT) trabaja para fortalecer el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas en el norte de México desde 2008. Una colaboración de los sectores industrial, académico y gubernamental ha fomentado un sólido ecosistema de innovación en el estado de Nuevo León.

Actualmente, el PIIT cuenta con 36 centros de I+D de los sectores público, académico y privado en una superficie de 110 hectáreas. También alberga dos incubadoras de alta tecnología, una centrada en biotecnología y otra en nanotecnología, ambas con su propio modelo de incubación y reconocimiento internacional.

El PIIT es administrado por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología (I2T2), organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León. El I2T2 promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transformación digital en la industria de Nuevo León.

En los próximos años se espera que el PIIT pase de 36 a 50 centros de I+D, involucrando a más de 6.000 científicos y tecnólogos, convirtiéndose en un referente de desarrollo urbano sostenible de más de 2.500 hectáreas.

b. Parque Tecnológico de Campinas (TechnoPark) – Brasil⁶

Situado en la ciudad de Campinas, este parque representa un modelo exitoso de integración entre la investigación académica, la cooperación

⁵ <https://www.iasp.ws/our-members/directory/@6284/piit-parque-de-investigaci%C3%B3n-e-innovaci%C3%B3n-tecnol%C3%B3gica--research-park->

⁶ <https://technopark.com.br/>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

empresarial y el impulso al desarrollo económico. El Parque Tecnológico de Campinas concentra sus esfuerzos en sectores estratégicos como la biotecnología, las tecnologías de la información y las energías renovables. Además, promueve activamente el trabajo conjunto entre instituciones como la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), centros de investigación y empresas emergentes.

Este parque de carácter híbrido no solo ofrece espacio a compañías tecnológicas consolidadas, sino que también brinda apoyo a startups y facilita la transferencia de conocimiento y tecnología entre el mundo académico y el entorno productivo.

c. Parque Científico, Tecnológico y de Innovación (PCTi) de la Universidad Nacional de Colombia⁷

El Parque Científico, Tecnológico y de Innovación (PCTi) de la Universidad Nacional de Colombia, se encuentra ubicado en Bogotá, es una iniciativa estratégica que busca posicionarse como un centro de convergencia entre la academia, la industria, el Estado y la sociedad. Su objetivo es fomentar el desarrollo económico y social de la región mediante la promoción de la innovación basada en el conocimiento científico y tecnológico.

Este parque está diseñado para albergar empresas tecnológicas, apoyar startups y facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología entre el ámbito académico y el sector empresarial. Además, se enfoca en áreas clave como la biotecnología, tecnologías de la información y la energía renovable, promoviendo la colaboración entre universidades locales, centros de investigación y empresas emergentes.

⁷ https://inticolombia.unal.edu.co/proyectos.html?utm_source=chatgpt.com

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

El PCTi también contempla la creación de espacios que garanticen la reflexión y el encuentro de científicos e investigadores, con ambientes de recreación y esparcimiento que complementen los del estudio, como oficinas y laboratorios. Este enfoque integral busca no solo impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, sino también fortalecer la comunidad académica y científica del país.

d. Parque Tecnológico de Itaipu (PTI) - Paraguay⁸

El Parque Tecnológico Itaipu (PTI), situado en la localidad de Hernandarias, en las cercanías de la represa de Itaipú, se ha consolidado como uno de los referentes más importantes en Paraguay en materia de colaboración entre el sector público y el privado. Este parque científico se caracteriza por su enfoque integral, en el que convergen la ciencia, la tecnología y la innovación de manera articulada. Su desarrollo ha sido impulsado principalmente por Itaipú Binacional, la entidad responsable de la gestión de la represa.

Dentro de sus instalaciones, el PTI reúne a empresas tecnológicas, centros de investigación, incubadoras de emprendimientos y laboratorios dedicados a la innovación. Las áreas prioritarias de trabajo abarcan energías renovables, biotecnología, agroindustria y soluciones tecnológicas aplicadas a la infraestructura y la sostenibilidad ambiental. Este parque representa un ejemplo destacado de cómo es posible promover la innovación con una visión sostenible en el contexto latinoamericano.

4.3 Parques Científicos Tecnológicos en Perú

En el Perú, los Parques Científicos y Tecnológicos (PCT) se consolidan como elementos clave para fomentar la innovación, la investigación aplicada y el

⁸ <https://www.itaipu.gov.py/institucional>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

desarrollo económico sostenible. Estos espacios buscan articular la colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas y entidades gubernamentales, con el objetivo de generar soluciones tecnológicas que impulsen la competitividad nacional.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) ha establecido lineamientos técnicos para orientar la creación y desarrollo de PCT en el país. Estos lineamientos buscan asegurar que los parques respondan a las necesidades científicas y tecnológicas de la industria, promoviendo un impacto positivo en la competitividad nacional y el desarrollo sostenible.

4.3.1 Parque Científico Tecnológico (PCT) de Arequipa⁹

Administrado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), este parque fue inaugurado oficialmente en diciembre de 2020. Declarado de necesidad pública e interés nacional mediante la Ley N° 31067, el PCT Arequipa se enfoca en áreas como sostenibilidad, minería, biotecnología y tecnologías de la información. Su infraestructura incluye centros de investigación en diversas localidades, como Pedregal, Characato, Sumbay y la ciudad universitaria.

4.3.2 Parque Científico Tecnológico de San Martín¹⁰

Ubicado en la ciudad de Tarapoto y bajo la administración de la Universidad Nacional de San Martín, este proyecto fue declarado de interés nacional por el Congreso de la República en abril de 2024. El parque tiene como objetivo fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y el capital humano en la región.

⁹ <https://vri.unsa.edu.pe/parque-cientifico-tecnologico/>

¹⁰ <https://elperuano.pe/noticia/242733-ley-no-32013-declara-de-interes-nacional-la-creacion-del-parque-cientifico-tecnologico-en-san-martin>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

4.3.3 Parque Científico Tecnológico de Piura¹¹

El Congreso de la República aprobó en 2022 la Ley N° 31555, que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Piura. Esta ley tiene como finalidad fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes. Asimismo, busca mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Piura

El PCT de Piura representa una iniciativa estratégica para fomentar el desarrollo económico y social de la región mediante la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Este proyecto busca consolidar un ecosistema que articule la investigación académica, la innovación empresarial y las políticas públicas, con el objetivo de generar soluciones tecnológicas que impulsen la competitividad regional.

4.4 La Universidad y los Parques Científicos Tecnológicos

Desde la creación del primer Parque Científico Tecnológico en Estados Unidos, hasta las leyes peruanas respecto a la materia, las universidades han jugado un papel determinante en la administración de estos parques. En lo que a Perú se refiere, esta se justifica en la Ley 30220, Ley Universitaria, el cual en su artículo 3 refiere:

"La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. (...) "¹².

¹¹ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/aprueban-declarar-de-interes-nacional-la-creacion-del-parque-cientifico-tecnologico-de-piura/>

¹² LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA. Recuperado de <https://www.minedu.gob.pe/reforma->

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Como se advierte, la existencia y desarrollo de la universidad está orientada al campo de la investigación, de la promoción de la actividad científica y tecnológica. Esto tiene estrecha relación con el desarrollo de las comunidades, pues aporta a la mejora de sus estándares de vida y el fortalecimiento su economía. En tal sentido, las universidades se encuentran en la mejor posición para administrar adecuadamente los parques científicos y tecnológicos.

4.5 Importancia de los Parques Científicos Tecnológicos

Los Parques Científicos y Tecnológicos (PCTs) son herramientas estratégicas que se han utilizado con éxito en todo el mundo para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo económico. Estos parques actúan como catalizadores del cambio, proporcionando un espacio en el que convergen universidades, empresas y centros de investigación. A través de esta colaboración, los PCTs impulsan la creación de nuevas tecnologías, mejoran la competitividad empresarial y fomentan la transferencia de conocimiento desde la academia hacia la industria.

Uno de los mayores beneficios de los PCTs es que crean ecosistemas donde la innovación puede florecer. Esto ocurre mediante la interacción constante entre diferentes actores (universidades, gobiernos y empresas) y la infraestructura adecuada para apoyar actividades de investigación y desarrollo (I+D), incubación de startups y aceleración empresarial.

A nivel internacional, ejemplos como Silicon Valley en los EE. UU., el Parque Científico de Barcelona en España, y el Sophia Antipolis en Francia, han demostrado cómo los PCTs pueden transformar regiones, generando empleos altamente calificados y creando un entorno favorable para la inversión en tecnología¹³.

En el contexto peruano, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

¹³ CONCYTEC (2014). Evaluación de parques científicos y tecnológicos en el Perú. Consultado el 15 de octubre de 2024. Recuperado de [Infome2 parques.pdf](#)

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Tecnológica (CONCYTEC) ha impulsado la creación de PCTs en diversas regiones del país, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo regional y nacional. Los lineamientos técnicos emitidos por CONCYTEC establecen que los PCTs deben fomentar la investigación científica y tecnológica, mejorar la productividad de las empresas locales y promover la creación de nuevas empresas de base tecnológica

4.6 Contexto regional de Piura

El departamento de Piura, ubicado en el noroeste del Perú, representa una de las regiones con mayor dinamismo económico del país, sustentado principalmente en la agricultura, la pesca, la minería y el comercio. Su ubicación estratégica, fronteriza con Ecuador y con acceso al océano Pacífico, le confiere una ventaja significativa para el intercambio comercial y la integración regional.

Piura cuenta con una amplia diversidad de recursos naturales, destacando su potencial agroexportador, especialmente en productos como el mango, el banano orgánico y el limón. En 2023, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, resaltó que Piura es una potencia exportadora. Del total de exportaciones peruanas que representan el 15% del PBI, Piura aporta el 5%, posicionándose como la segunda economía más importante del Perú, solo por debajo de Arequipa¹⁴.

El mango, uva, espárragos, limón, papa y etanol son algunos de los productos exportados, los cuales han logrado posicionarse en mercados internacionales. Piura le vende principalmente a países como Estados Unidos, España, Chile y Brasil, además de que viene impulsando nuevos mercados con Japón y Corea del Sur.

A pesar de ello, el informe del balance económico de 2023 y expectativas

¹⁴ DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PIURA. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/regionpiura-dircetur/noticias/1055630-piura-es-la-segunda-economia-mas-importante-del-pais-con-el-5-de-las-exportaciones-nacionales>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

empresariales para el 2024, muestra una marcada desaceleración económica en la región Piura, profundizándose en 2022, con una recesión económica de caídas trimestrales de hasta 2.6 % en el PBI. En 2023, que si bien presentó tasas de crecimiento positivas hasta el tercer trimestre (6.2 %), el informe reveló la existencia de sectores que prolongaron sus caídas hasta por 2 años, como el sector construcción (-16.7 %), telecomunicaciones (-2.7 %) y minería e hidrocarburos (-1.9 %), que en conjunto representan el 24 % del PBI piurano¹⁵.

En materia educativa y de investigación, la región alberga importantes universidades y centros tecnológicos, como la Universidad Nacional de Piura, la Universidad de Piura, la Universidad Nacional de Frontera (Sullana), el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y otras instituciones que desempeñan un papel clave en la formación de capital humano. Sin embargo, aún persisten desafíos en la articulación efectiva de todos los sectores, así como en la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI).

Tabla N° 1: Dinámica de los sectores económicos de Piura, 2021 - 2023

Sector	Estructura %	2021				2022				2023		
		IT	IIT	IIIT	IVT	IT	IIT	IIIT	IVT	IT	IIT	IIIT
PBI Primario	21%	14.6	22.7	-6.9	-0.9	-12.3	-6.8	-17.0	2.3	-13.8	-9.1	2.8
Agropecuaria	10%	-13.0	-2.6	25.5	23.2	11.6	9.9	-8.3	6.7	13.0	-7.1	1.5
Pesca	2%	70.8	95.5	-25.8	-29.8	-31.3	-22.6	-29.7	4.9	28.7	-6.9	8.7
Minería e Hidrocarburos	8%	-12.9	-3.6	-2.0	0.3	0.5	0.2	-7.9	-4.4	-6.7	-13.3	-1.9
PBI no primario	40%	23.4	109.0	9.7	-11.6	-8.9	-5.3	-3.9	4.3	17.6	4.8	15.1
Manufactura	12%	32.8	82.8	-12.7	-34.0	-17.6	-24.8	-5.0	23.1	71.4	42.0	61.4
Electricidad, Gas y Agua	2%	8.8	30.1	1.6	-4.3	2.6	5.4	7.0	8.9	11.6	-0.1	13.4
Construcción	12%	45.3	289.4	27.6	-13.0	-18.2	-6.2	-12.1	-3.1	-12.1	-26.1	-16.7
Comercio	14%	1.6	76.6	9.9	3.2	5.2	2.0	1.8	1.3	1.2	3.5	2.2
Servicios	38%	-13.0	-2.6	25.5	23.2	11.6	9.9	-8.3	6.7	13.0	0.3	0.7
Transporte y Almacenamiento	6%	-24.0	57.1	28.6	15.4	13.6	10.5	8.2	9.9	2.6	3.8	2.2
Telecomunicaciones	4%	12.6	10.3	8.6	8.4	4.8	1.1	-4.2	-8.4	-10.4	-8.7	-2.7
Administración Pública y Defensa	6%	4.8	4.7	3.5	6.2	3.3	4.7	3.2	1.8	3.9	3.8	2.7
Otros servicios	21%	-0.9	30.5	15.2	6.7	2.8	2.3	2.0	3.3	3.5	2.2	0.5
Piura	100%	6.2	43.2	9.9	-1.7	-2.3	-2.5	-2.6	3.8	8.6	0.7	6.2

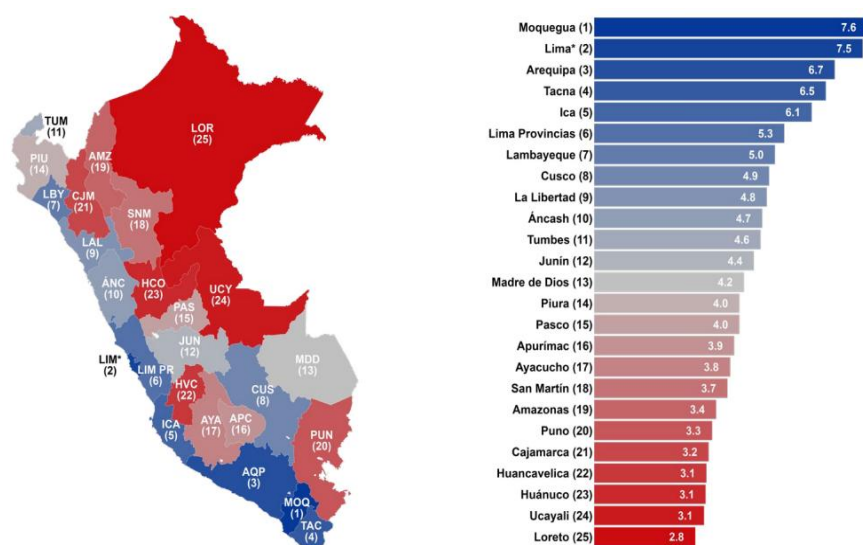
Fuente: INEI. Elaboración: Estudios Económicos CAMCO Piura.

¹⁵ PIURA BALANCE ECONÓMICO 2023. Recuperado de: https://www.camcopiura.org.pe/template/blog_camco/2024/marzo/piura_balance_economico_d_el_2023_expectativas_empresariales_para_el_2024.html

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Según el Índice de Competitividad Regional (INCORE) 2024, la región Piura se ubica en el puesto 14, superando a regiones como Pasco, Apurímac, Ayacucho, San Martín, Amazonas, entre otros.

Gráfico N° 1. Resultados INCORE 2024



Fuente: INCORE 2024¹⁶

En este marco, la iniciativa de creación del Parque Científico Tecnológico de Sullana, bajo la administración de la Universidad Nacional de Frontera, sumado a la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de Piura, declarado de interés nacional mediante Ley N° 31555, representa una oportunidad clave para diversificar la economía regional, fortalecer la innovación productiva, promover la investigación aplicada y contribuir al desarrollo sostenible. Este tipo de plataformas permitirá dinamizar sectores estratégicos como la agroindustria, la biotecnología, la energía renovable y las tecnologías de la información, posicionando a Piura como un polo de innovación del norte peruano.

¹⁶ INCORE 2024. https://ipe.org.pe/wp-content/uploads/2024/09/INCORE_2024.pdf

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

4.7 Creación del Parque Científico Tecnológico de Sullana (Piura)

La creación del Parque Científico Tecnológico de Sullana sobre la base de la Universidad Nacional de Frontera representa una iniciativa estratégica para el desarrollo sostenible y la modernización económica de la región Piura. Esta propuesta busca consolidar un ecosistema de innovación que articule la investigación científica, la transferencia tecnológica y el emprendimiento, con el propósito de impulsar sectores productivos clave como la agroindustria, la biotecnología, la energía renovable y las tecnologías de la información.

Sullana, por su ubicación geográfica privilegiada y su cercanía a importantes corredores comerciales, posee un enorme potencial para convertirse en un nodo de desarrollo regional. El parque permitirá canalizar este potencial mediante la formación de alianzas entre universidades, empresas, gobiernos locales y centros de investigación, fomentando una sinergia que favorezca la generación de conocimiento aplicado y la innovación tecnológica.

Además, el parque contribuirá significativamente a la diversificación productiva y al fortalecimiento del capital humano local, promoviendo la formación de investigadores, técnicos y emprendedores capaces de generar soluciones innovadoras a los desafíos sociales, ambientales y económicos de la región

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de los organismos públicos implicados en la materia del proyecto sobre una necesidad específica (la necesidad de contar con un parque científico tecnológico), no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

Por el contrario, con la aprobación de la presente iniciativa legislativa se

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

contribuirá con la generación de los siguientes impactos positivos en la provincia de Sullana, región Piura:

- **Fortalecimiento de la investigación y la innovación:** El parque impulsaría la creación de nuevos proyectos de investigación y el desarrollo de tecnologías, mejorando la capacidad científica de la región y generando conocimiento útil para distintos sectores económicos.
- **Generación de empleos de alta calidad:** La creación de empresas de base tecnológica y la atracción de inversiones en tecnología y ciencia generarían empleos especializados, promoviendo el desarrollo profesional en áreas clave como biotecnología, ingeniería y tecnologías de la información.
- **Mejora de la competitividad empresarial:** El parque facilitaría la transferencia tecnológica y la innovación en las empresas locales, permitiéndoles mejorar sus procesos productivos y generar productos con mayor valor agregado, aumentando la competitividad de las empresas a nivel nacional e internacional.
- **Diversificación de la economía provincial y regional:** La implementación del parque permitiría el desarrollo de nuevos sectores tecnológicos.
- **Atracción de inversión y cooperación internacional:** Se atraería inversión privada y acuerdos de cooperación con universidades y centros de investigación internacionales, potenciando la capacidad tecnológica de la provincia.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLÍTICAS DE ESTADO

La presente iniciativa de ley concuerda con el Acuerdo Nacional a través de la siguiente política de Estado:

Políticas de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

“Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas (...) a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente, (...) asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos (...).”

Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política de Estado 35: Sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 2556/2021-CR**, proponiendo un TEXTO SUSTITUTORIO en los siguientes términos:

TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico - Tecnológico de la Provincia de Sullana en el departamento de Piura, bajo la administración de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, así como mejorar la productividad, competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la provincia de Sullana.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
ORUÉ MEDINA Ariana Maybee
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 10:43:34-0500

ARIANA MAYBEE ORUÉ MEDINA
Presidenta

Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 12:25:35-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 15:42:17-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 16:41:18-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 13:03:56-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 16:25:03-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 13:13:05-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2026 13:47:39-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2026 10:30:43-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2556/2021-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOS TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.